



Rad. 680013110004-2020-00240-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas el 21/04/2021 2:50 PM y 23/04/2021 2:33 PM por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional y Subdirección de Gestión Documental de la Fiscalía General de la Nación. (Fls 305 a 317).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Proyectó: Erika A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **052 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Asunto: respuesta oficio No. 0651-2020-0240 Juzgado Cuarto de Familia de 15-03-2021.

MARYURY PAOLA JIMENEZ RENTERIA <maryury.jimenez6316@correo.policia.gov.co>

Mié 21/04/2021 2:50 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (726 KB)

Page0014.pdf; SIOPER.pdf;

Patrullera

MARYURY PAOLA JIMENEZ RENTERIA

Administradora Sistema de Información

Grupo Consulta de Información en Bases de Datos GRUCI-DIJIN

Tel: 3159700 Ext. 30554

Email: dijin.araic-bas@policia.gov.co

Av. El Dorado No 75-25 Barrio Modelia.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

No. GS-2021-053751-3 / ARAIC – GRUCI – 38.10

Bogotá D.C., 20 de abril de 2021

Señora
 ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 Secretario Circuito
 Bucaramanga - Santander

Asunto: respuesta oficio No. 0651-2020-0240 Juzgado Cuarto de Familia de 15-03-2021.

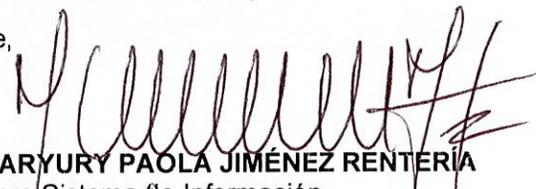
En atención a lo solicitado en el oficio de referencia con fecha de asignación 23 de marzo del 2021, respetuosamente me permito informar que, una vez revisadas las bases de datos administradas por el Grupo Consulta de Información en Bases de Datos (Sistema de Información Operativo de Antecedentes - SIOPER) aparece información registrada para:

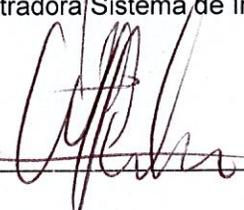
NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	INFORMACIÓN
HENRY MIGUEL GONZALEZ GUZMAN	9.655.380	SIOPER

El Grupo Consulta de Información en Bases de Datos (GRUCI), se permite informar que los datos aportados en el Sistema de Información Operativo de Antecedentes (SIOPER) son para posible ubicación de la persona consultada.

Se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina y procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantenga el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función legal que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia”.

Atentamente,


 Patrullera **MARYURY PAOLA JIMÉNEZ RENTERÍA**
 Administradora Sistema de Información

Vo. Bó.  /Subintendente Wilmer Fabio Espinosa Hernández
 Administrador Sistema de Información

Anexo: uno (01 folios en digital)

Elaborado por: PT. Maryury Paola Jiménez Rentería
 Revisado por: SI. Wilmer Fabio Espinosa Hernández
 Fecha de Elaboración: 20/04/2021
 Ubicación: \ICPDI\GRUCI-BASES\2021\ORDEN\CUMPLIMIENTO\CONFIDENCIAL\PTMARYURY\ABRIL

Avenida el Dorado 75-25 Barrio Modelia.
 Teléfonos 5159700 ext. 30554
dijin.araic-bas@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



SC-6545-1-5-NE



SI-CER432388



CO-SC-6545-1-5-NE

Aprobación: 27/03/2017

AGUSTÍN CODAZZI

NOMBRE	TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NUMERO PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO	DIRECCIÓN	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	TIPO PROPIEDAD	CIUDAD	DEPARTAMENTO	FUENTE
GONZALEZ GUZMAN HENRY-MIGUEL	CC	9655380	010106040049000	095-0048970-97	\$ 11,363,000	K 25 17A 71	168	64	HABITACIONAL	SOGAMOSO	BOYACA	AGUSTIN CODAZZI

EPS

TIPO ID	ID AFILIADO	ENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DIRECCIÓN	SEXO	TELÉFONO	NACIMIENTO	AFILIACIÓN
CC	9655380	CAFE SALUD	GONZALEZ	GUZMAN	HENRY	MIGUEL		M		24/04/1963	31/05/2000

CELULARES

ID.	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	INDICA TIVO	NUMERO	SOLICITUD	CIUDAD	DEPTO	TRASPASO	FUENTE	CLASE EQUIPO	SERIE	ESTADO EQUIPO	NUMERO IMEI	COBERTURA	NOMBRE RAZON SOCIAL
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	310	2115608	9/23/99 12:00 AM	NO REPORTADO	NO REPORTADO	7/23/03 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	310	2268742	11/10/00 12:00 AM	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2/8/97 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	310	2879968	2/10/97 12:00 AM	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2/10/97 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	310	2589022	11/21/01 12:00 AM	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2/13/98 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	310	2879767	2/26/98 12:00 AM	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2/26/98 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	313	3706223	10/5/06 12:00 AM	BOGOTA D.C. (CT)	CUNDINAMARCA	10/5/06 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	301	2576999	12/13/12 12:00 AM	BOGOTA D.C. (CT)	CUNDINAMARCA	12/13/12 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	310	2193672	3/18/00 12:00 AM	BOGOTA D.C. (CT)	CUNDINAMARCA	7/5/08 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	313	8237533	2/1/07 12:00 AM	CUCUTA (CT)	NORTE SANTANDER	2/1/07 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	320	4884401	10/24/08 12:00 AM	BUCARAMANGA (CT)	SANTANDER	7/6/14 12:00 AM	COMCEL	CELULAR		BUENO		NACIONAL	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	315	3254299	7/19/01 12:00 AM	BUCARAMANGA (CT)	SANTANDER	7/19/01 12:00 AM	MOVISTAR	CELULAR		BUENO		NACIONAL	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.
CC	9655380	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	315	3254299	2/19/08 12:00 AM	BUCARAMANGA (CT)	SANTANDER	7/19/01 12:00 AM	MOVISTAR	CELULAR		BUENO		NACIONAL	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.

DIRECCIONES

IDENTIFICACIÓN	TIPO DOC	NOMBRE	PAIS	DEPARTAMENTO	CIUDAD	OCUPACIÓN	TIPO DIR	DIRECCIÓN	TELEFONOS	SEÑALES	RH	ESTATURA	PADRE	MADRE	NACIONALIDAD
9655380	CC	GONZALEZ GUZMAN HENRY MIGUEL	COLOMBIA	Santander	Bucaramanga	COMERCIANTE	DOMICILIO	CRA 14 W BNO 60 36 CASA F16 BALCON DE LA HACIENDA	6448335	COMP.LAURA PATRICIA SUAREZ		160	ANSELMO-F	ELVIA	COLOMBIA

RV: Trámite: Spam

REMITO_DOCUMENTO_FIRMADO_ELECTRÓNICAMENTE_PROCESO_LIQUIDACION_SOCIEDAD_CONYUGAL_RAD_2020-0240_OFICIO_651

Maria del Mar Moreno Uni <mariam.moreno@fiscalia.gov.co>

Vie 23/04/2021 2:33 PM

Para: dijin.oac@policia.gov.co <dijin.oac@policia.gov.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (297 KB)

LIQUIDACION 2020-240 Oficio (2).pdf;

Cordial saludo.

Por medio del presente se corre traslado de la PQRS , solicitud o información allegada a través de la cuenta de correo electrónico ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co la cual para garantizar su trazabilidad debe ser radicada en el **SGD ORFEO** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5, punto D del Procedimiento de Correspondencia (FGN-AP03-P-02, versión 4).

De ser competencia de otra dependencia, deberá ser remitida a la misma para garantizar su adecuado trámite. En el evento de establecerse que la PQRS no es de competencia de la Fiscalía General de la Nación, deberá ser enviada a la autoridad o entidad correspondiente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

De la gestión adelantada favor informar al peticionario o remitente.

Atentamente,

Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Subdirección de Gestión Documental

(571) 5702000 Ext. 31045

Fiscalía General de la Nación

Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)

Código Postal 111321

Bogotá D.C.

Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA

El presente traslado se copia al peticionario y se le solicita en próximas oportunidades hacer uso del formulario PQRS que se encuentra disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/>

La Subdirección de Gestión Documental no tiene funciones fiscales, investigativas ni se llevan procesos en físico por lo tanto en caso de requerir información sobre su trámite debe solicitarlo directamente a la dependencia a la cual fue asignada.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Carlos Humberto Martinez Leon

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 3:45 p.m.

Para: Maria del Mar Moreno Uni

Asunto: RV: Trámite: Spam

REMITO_DOCUMENTO_FIRMADO_ELECTRÓNICAMENTE_PROCESO_LIQUIDACION_SOCIEDAD_CONYUGAL_RAD_2
020-0240_OFICIO_651

De: Gestion Documental PQRS Paloquemado

Enviado el: miércoles, 17 de marzo de 2021 11:41 a. m.

Para: Carlos Humberto Martinez Leon <carlosh.martinez@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: Trámite: Spam

REMITO_DOCUMENTO_FIRMADO_ELECTRÓNICAMENTE_PROCESO_LIQUIDACION_SOCIEDAD_CONYUGAL_RAD_2
020-0240_OFICIO_651

Cordial saludo.

Por medio del presente se corre traslado de la PQRS, solicitud o información allegada a través de la cuenta de correo electrónico ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co la cual para garantizar su trazabilidad debe ser radicada en el **SGD ORFEO** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5, punto D del Procedimiento de Correspondencia (FGN-AP03-P-02, versión 4).

De ser competencia de otra dependencia, deberá ser remitida a la misma para garantizar su adecuado trámite. En el evento de establecerse que la PQRS no es de competencia de la Fiscalía General de la Nación, deberá ser enviada a la autoridad o entidad correspondiente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

De la gestión adelantada favor informar al peticionario o remitente.

Atentamente,

Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Subdirección de Gestión Documental

(571) 5702000 Ext. 31045

Fiscalía General de la Nación

Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)

Código Postal 111321

Bogotá D.C.

Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

De: DIJIN OAC <dijin.oac@policia.gov.co>

Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 10:41

Para: Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co>

Cc: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Trámite: Spam

REMITO_DOCUMENTO_FIRMADO_ELECTRÓNICAMENTE_PROCESO_LIQUIDACION_SOCIEDAD_CONYUGAL_RAD_2
020-0240_OFICIO_651



Policía Nacional, Dios Y Patria
Buenos (as) días

Asunto: trámite por competencia

Respetuosamente y de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la CP de 1991, en concordancia con los Art. 13 y 21 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por la Ley 1755 de 2015, Art. 11 de la Resolución 05839 de 2015, me permito remitir información allegada a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, por considerarlo de su competencia. Lo anterior para que se tenga a bien ordene a quién corresponda, realice las actividades conducentes y proceda con las actuaciones de ley a que haya lugar.

Así mismo le solicito muy respetuosamente, el envío de la respuesta directamente al peticionario a través del correo electrónico j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que tenga una oportuna atención a su petición; posteriormente se requiere, copia de la respuesta dada al peticionario a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, citando el asunto de este correo.

DE NO SER DE SU COMPETENCIA POR FAVOR CORRER TRASLADO DEL OFICIO A QUIEN CORRESPONDA.

Ley 1755 de 2015 - Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,



Intendente
RODRIGO ALONSO SEGURA PRADA
 Jefe Oficina de Atención al Ciudadano
 Teléfono: 5159700 Ext. 30424
 www.policia.gov.co/dijin

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades al propósito original de la misma, es ilegal.

Elaboró: PT. Andrea Montaña



¡Refúgiense en el Señor y en su fuerza, busquen siempre su presencia! (01 Corintios 16:11)



**SISTEMA
 GESTIÓN AMBIENTAL**

Un árbol talado = 16 Resmas de Papel. Razón suficiente para no imprimir este correo.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

De: DIJIN JECRI-JEF <dijin.jecri-jef@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 10:14 a. m.

Para: DIJIN OAC <dijin.oac@policia.gov.co>

Asunto: RV: Trámite: Spam

REMITO_DOCUMENTO_FIRMADO_ELECTRÓNICAMENTE_PROCESO_LIQUIDACION_SOCIEDAD_CONYUGAL_RAD_2
020-0240_OFICIO_651

Dios y Patria Buenos Días, siguiendo instrucciones del señor Jefe de Proceso, respetuosamente me permito enviar a mi Intendente, documento toda vez que no es competencia del Proceso Desarrollar Investigación Criminalística, con el fin de dar respuesta oportuna al peticionario.

De: DIJIN OAC

Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 10:08 a. m.

Para: DIJIN JECRI-JEF

CC: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Trámite: Spam

REMITO_DOCUMENTO_FIRMADO_ELECTRÓNICAMENTE_PROCESO_LIQUIDACION_SOCIEDAD_CONYUGAL_RAD_2
020-0240_OFICIO_651



Policia Nacional. Dios Y Patria

Buenos (as) días

Asunto: remisión oficio 2020-240

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin, de remitir información allegada a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN a través del correo electrónico

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual contiene un anexo, signado por el señor ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretario Circuito Juzgado 004 Familia del Circuito Bucaramanga, por considerarlo de su competencia de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la CP de 1991, en concordancia con los Art. 13 y 21 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por la Ley 1755 de 2015, Art. 11 de la Resolución 05839 de 2015. Lo anterior, mi Coronel para que tenga a bien autorizar a quien corresponda realizar las actividades conducentes y proceder con las actuaciones de ley a que haya lugar.

Finalmente, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, que la respuesta se envíe directamente al peticionario a través del correo electrónico suministrado y/o como sea pertinente, brindando de esta manera una oportuna atención a la petición; asimismo, con copia de la respuesta a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, citando el asunto de este correo.

“De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar las Investigación criminal y apoyar la administración de la justicia”.

Atentamente,



Intendente
RODRIGO ALONSO SEGURA PRADA
 Jefe Oficina de Atención al Ciudadano
 Teléfono: 5159700 Ext. 30424
www.policia.gov.co/dijin

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades al propósito original de la misma, es ilegal.

Elaboró: PT. Andrea Montaña



¡Refúgiense en el Señor y en su fuerza, busquen siempre su presencia! (01 Corintios 16:11)



Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 8:01 a. m.

Para: DIJIN OAC <dijin.oac@policia.gov.co>; DIJIN DENUNCIAVIRTUAL <dijin.denunciav@policia.gov.co>

CC: jeynner.tolosa@gmail.com

Asunto: Spam

REMITO_DOCUMENTO_FIRMADO_ELECTRÓNICAMENTE_PROCESO_LIQUIDACION_SOCIEDAD_CONYUGAL_RAD_2
020-0240_OFICIO_651

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 6:42 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. **NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 de marzo de 2021.

Oficio N° 0651 – 2020-0240

Señores:

DIJIN

dijin.oac@policia.gov.co

dijin.denunciav@policia.gov.co

<u>REFERENCIA:</u>	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004- 2020-00240-00
<u>DEMANDANTE:</u>	CECILIA SILVA VARGAS C.C. 23.555.606 Duitama
<u>DEMANDADO:</u>	HENRY MIGUEL GONZALEZ GUZMAN C.C. 9.655.380 Yopal

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 9 de marzo de 2021, se dispuso oficiarle para que suministre la información que sirva para localizar al demandado **HENRY MIGUEL GONZALEZ GUZMAN** identificado con la cédula de ciudadanía No 9.655.380 de Yopal, esto es, lugar, dirección física y electrónica que tengan en sus bases de datos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9ecf0a9940200007f5d274119c8bbd80ba22373cf5e31dede77fa40925e3c4b

Documento generado en 15/03/2021 06:39:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>